

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Tribunal Superior Agrario de la Declaratoria conjunta de la magistratura agraria en la que se establece el compromiso entre el Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios para la atención de asuntos en trámite de 2019 y años anteriores.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

DECLARATORIA CONJUNTA DE LA MAGISTRATURA AGRARIA EN LA QUE SE ESTABLECE EL COMPROMISO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS EN TRÁMITE DE 2019 Y AÑOS ANTERIORES

### CONSIDERANDO

Con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, estos son los órganos dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la carta magna en materia agraria, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica, se componen por un Tribunal Superior Agrario y por los Tribunales Unitarios Agrarios.

**Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Tribunal Superior Agrario de la Declaratoria conjunta de la magistratura agraria en la que se establece el compromiso entre el Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios para la atención de asuntos en trámite de 2019 y años anteriores.**

**Disposición:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.1. y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 1, 7, 8 y 9, 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el artículo 9, 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y las magistraturas integrantes de los 56 Tribunales Agrarios, suscriben la presente declaratoria se comprometen a dar trámite a los asuntos evitando dilaciones indebidas, incluyendo o considerando el plazo necesario para que se preserve el derecho a la defensa.

**Objetivo:** Reducir el número de asuntos en trámite de mayor antigüedad, respetando el debido proceso y atendiendo a los principios de celeridad y completitud; por ello los tribunales agrarios, las magistraturas signantes, se comprometen a trabajar arduamente con el objetivo de avanzar y concluir durante el año dos mil veintidós, conforme a derecho proceda, los asuntos en trámite correspondientes al 2019 y anteriores, respetando en todo momento el debido proceso, sin que ello implique la desatención de los asuntos subsecuentes a dicho año.

**Fecha de emisión: 16 de marzo de 2022**

Url para consulta en su versión íntegra: [www.tribunalesagrarios.gob.mx](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx)

[www.dof.gob.mx/2022/TSA/Declaratoria-Tribunalesagrarios\\_16-03-2022.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/TSA/Declaratoria-Tribunalesagrarios_16-03-2022.pdf)

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

(R.- 521102)